



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
SECRETARIA GENERAL

## SECRETARÍA GENERAL

06 MAR. 2017 RESOLUCIÓN Nro. R- 0290 -2017-UNSAAC

Cusco.

02 MAR. 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO**, el Oficio Nro. 070-VRIN-2016-UNSAAC registrado con el Expediente N° 706922 cursado por el Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando se reitere uso de Correo Electrónico Institucional para personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación de la Institución, manifiesta que mediante Resolución Nro.R-1986-2015-UNSAAC de fecha 19 de octubre de 2015 se dispone el uso obligatorio del Correo Institucional por el personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al respecto señala que la disposición contenida en la Resolución Nro.R-1986-2015-UNSAAC de fecha 19 de octubre de 2015 no está siendo cumplida y en ese sentido la comunicación tanto para el personal docente y administrativo y estudiantes no resulta fluida;

Que, por tal motivo solicita se reitere el uso de Correo Electrónico Institucional para Profesores, Personal Administrativo y Estudiantes de la UNSAAC;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución reiterando el uso de Correo Electrónico Institucional para Profesores, Personal Administrativo y Estudiantes de la UNSAAC conforme dispuso la Resolución Nro.R-1986-2015-UNSAAC de fecha 19 de octubre de 2015

Estando a lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del año Fiscal 2017 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitarios;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- REITERAR** el **USO OBLIGATORIO** del **CORREO INSTITUCIONAL** por parte del personal Docente, Administrativo y Estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ESTABLECER**, que para la implementación del **USO OBLIGATORIO** del **CORREO INSTITUCIONAL** del personal Docente, Administrativo y Estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se deberá adoptar las siguientes acciones:

1. Los Estudiantes de Pregrado, registrarán su inscripción al Correo Institucional previo a su matrícula del Semestre Académico 2017-I
2. Los Estudiantes del Postgrado regulares e ingresantes en el 2017, serán registrados por el personal administrativo que labora en la Escuela de Postgrado.
3. Los Profesores, registrarán su inscripción al Correo Institucional previo al ingreso de notas del primer examen parcial del Semestre Académico 2017-I en la Unidad de Centro de Cómputo